

Sevilla, 31 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

ORDEN de 15 de noviembre de 1985, por la que se autoriza una subvención a la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (FADECO) para la organización de unas jornadas sobre política de viviendas.

Ilmos. Sres.:

La Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción organiza dentro de sus actividades las primeras Jornadas sobre Política de Vivienda, que se estiman de interés para esta Consejería, entre cuyos fines se encuentre el fomento de la Política de Vivienda en todos sus aspectos. Por ello, la Secretaría General Técnico instrumenta expediente de aportación económica a dicha entidad, constando entre otros extremos, informe favorable de la existencia de créditos con cargo al Capítulo IV de la Sección 15 del Presupuesto para 1986 de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos para 1986, Decreto 2.784/1984 de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones y disposiciones complementarias, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Conceder una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000), a la Federación Andaluza de Empresarios (FADECO) para sufragar parcialmente los gastos de organización de las I Jornadas sobre Política de Vivienda.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informe justificativo de los gastos realizadas en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 14 de noviembre de 1985, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes grupo «A», a Andalucía Travel Internacional, S.A., con el núm. 1.532 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 30.12.85, a instancia de Dan Alejandro García González, en nombre y representación de «Andalucía Travel Internacional, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concardantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y

Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Andalucía Travel Internacional, S.A.», con el número 1.532 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Santo Domingo de la Calzada, Conjunto Residencial Coimbro, local número 13, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, sobre una subvención a la Agrupación española de Bioingeniería para la organización de la IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería Médica y Biología: MECOMBE '86.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la Agrupación Española de Bioingeniería, como colaboración de esta Consejería a la organización de la «IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería médica y biológica: Mecombe '86», que se celebrará en Sevilla, del 9 al 12 de septiembre de 1986.

CONSIDERANDO:

1º. Que son objetivos prioritarios de esta Consejería:

La promoción de actividades de investigación y desarrollo (I+D) y de proyectos de innovación tecnológica en las empresas andaluzas.

La potenciación de nuevas actividades empresariales y en concreto las relacionadas con la intraducción y/a desarrollo de nuevas tecnologías que afecten a medianas y pequeñas empresas.

En este contexto, el sector de la «Bioingeniería», en el que se aplican principios y métodos de la ingeniería a la resolución de los problemas biológicas y médicas, se presenta tanto a nivel nacional (Plan Electrónico e Informático Nacional: Plan de Electromedicina, Programas Movilizadores del C.S.I.C.: El láser y sus aplicaciones), como internacional (Programa Eureka: Area Eurobio), como uno de los sectores prioritarios en I+D.

2º. Que la referida Conferencia, que con carácter oficial e internacional, organiza la «Agrupación Española de Bioingeniería» contribuirá a un mejor conocimiento de la situación y perspectivas que se presentan en el desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías, procesos y productos relacionados con el sector de la Bioingeniería.

3º. Que el sector de la Bioingeniería presenta un elevado interés potencial para la economía de la Comunidad Autónoma Andaluza, pues existen posibilidades reales de creación de empresas (esencialmente medianas y pequeñas), empleo y reducción del déficit comercial.

4º. Que en el Capítulo VII, Aplicación 13.01.770 del Presupuesto de esta Consejería, existe crédito económico suficiente como para hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El Artículo 39 de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986, el Decreto 2784/1964 de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

RESUELVO

Conceder una subvención de quinientas mil pesetas (500.000

ptas.) a la «Agrupación Española de Bioingeniería», como colaboración de esta Consejería a la Organización de la «IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería Médica y Biológica», que se celebró en Sevilla del 9 al 12 de septiembre de 1986.

Sevilla, 11 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la organización de certámenes comerciales.

BENEFICIARIO	CERTAMEN	SUBVENCION
Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla	Agromediterránea '86	1.000.000
Idem	II Certamen de vendedores de calzado y complementos	750.000
Idem	Video Imogen '86	750.000
Idem	ACICAL '86	1.000.000
Idem	EXPO ARTE '86	1.000.000

Sevilla, 14 de noviembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasteurización de leche y fábrica de queso a la SAT n 5434 Lactoganadera de Guillena en Guillena (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el Sector Lácteo (Comercialización e Industrialización) previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. nº 5434 «Lactoganadera de Guillena» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de pasteurización de leche y fábrica de queso y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la S.A.T. nº 5434 «Lactoganadera de Guillena» una subvención de seis millones novecientos nueve mil trescientas diez pesetas (6.909.310 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre una inversión fija aprobada de veintitrés millones treinta y una mil treinta y cuatro pesetas (23.031.034 ptas) siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista de treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas (35.856.189 ptas.) las cantidades correspondientes a:

Fábrica de pienso: 12.825.155 ptas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a solicitud del beneficiaria, mediante presentación de certificaciones, como mínima mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/84 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluido lo

presentación de una auditoría externa durante los cinco primeros campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Haber iniciado las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la pasteurización de 6.000 litros de leche y fabricación de 400 Kgs. de queso al día.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todos sus términos, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 8 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de una beca para realizar trabajos de Investigación.

De conformidad con la Resolución de 15 de septiembre de 1986 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 14 de octubre de 1986 sobre Convocatoria para cubrir una beca para realizar trabajos de Investigación en un Proyecto perteneciente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Cooperación Científica y Tecnológica, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, he acordado la adjudicación de la misma con efectos del 1 de enero de 1987 a Dª Carmen Santamaría Linaza.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Director General, Agustín López Ontiveras.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la cooperativo del Campo del Valle del Guadalhorce «Malaca», como Agrupación de Productores Agrarios para productos hortofrutícolas a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio (BOJA núm. 99, de 31.10.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.421, línea tercera del encabezamiento, donde dice: Guadalhorce (Málaga), debe decir Guadalhorce «Malaca».

En el punto 1, segunda línea, donde dice Guadalhorce «Málaga», debe decir Guadalhorce «Malaca».

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la Sat Oleo-Estapa como agrupación de productores agrarios para el grupo de productores de aceitunas para almazara, a los efectos de la Ley 29/1972 de 22 de julio (BOJA núm. 99, de 31.10.86).

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 99, de fecha 31 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3.422 punto 3, donde dice: «... de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Rinconada, Villaverde, Burguillos, Gilena, Herrera, Marinoleda, Martín de la Jara, La Roda y Lora de Estepa», debe decir: «...de Aguadulce, Badolatosa,